

constancia de estar inscritos en el proceso de Cedulación de la JUNTA CENTRAL ELECTORAL.

Artículo 4.- Se dispone que el presente Decreto sea publicado y difundido a través de los medios de comunicación, así como distribuido en todas las dependencias del Gobierno Dominicano a los fines de que sea del conocimiento de toda la ciudadanía.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de enero del año dos mil, años 156 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 2-2000 que designa al Coronel Domingo Vargas Cuello, F.A.D., Agregado Militar de la Embajada de la República Dominicana en la República China en Taiwan.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2-2000

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El Coronel Domingo Vargas Cuello, F.A.D., queda designado Agregado Militar de la Embajada de la República Dominicana en la República China en Taiwan.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de enero del año dos mil, años 156 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Leonel Fernández